KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 1

Contratación Directa (CD) N° 10/2017 - "Servicio de Reconstrucción" - ID N° 327.936

DONDE DICE:

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

27. Las formas y condiciones de pago:

Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditaran los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según Decreto Nº 7781 de la Presidencia de la República. Le serán aplicables las retenciones siguientes: 30% del IVA computable, el 2% en concepto del Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.
Articulo 56 Derechos de los Proveedores y Contratistas inciso c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.
El pago del suministro del bien o servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por EL MINISTERIO, a contra entrega por los servicios prestados por EL PROVEEDOR y a satisfacción del MINISTERIO en un periodo de sesenta días.
Documentaciones que deberá presentar el proveedor para el pago: Nota de Solicitud de Pago, Factura, Remisión y Certificado de Cumplimiento Tributario.

DEBE DECIR:

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

27. Las formas y condiciones de pago:

Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditaran los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según Decreto Nº 7781 de la Presidencia de la República. Le serán aplicables las retenciones siguientes: 30% del IVA computable, el 2% en concepto del Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.
Articulo 56 Derechos de los Proveedores y Contratistas inciso c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.
El pago del suministro del bien o servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por EL MINISTERIO, a contra entrega por los servicios prestados por EL PROVEEDOR y a satisfacción del MINISTERIO.
Documentaciones que deberá presentar el proveedor para el pago: Nota de Solicitud de Pago, Factura, Remisión y Certificado de Cumplimiento Tributario.

Asunción, 19 de julio de 2017

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección de Adm. y Fin.
Dir. de Contrataciones

Graciela Santacruz
Directora de Contrataciones